

Señores.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

conciliacionsfc@superfinanciera.gov.co

Bogotá D.C



1

REFERENCIA: OTORGANDO PODER PARA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.

CONVOCANTE: AYDA LUZ OLEA LOPEZ (Apoderada)

CONVOCADO: ALLIANZ SEGUROS S.A

ANA LUISA MARTINEZ TORRELLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.680.781 expedida en Cotorra-Córdoba, con domicilio y residencia en Montería -Córdoba, actuando en nombre propio y en representación de mis hijos: **JHON ALEX ALDANA MARTÍNEZ** identificado con NUIP No 1.062.539.441 y **ARIANA MARCELA ALDANA MARTÍNEZ** identificada con NUIP No 1.062.994.508, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **AYDA LUZ OLEA LOPEZ** Mayor de edad, con domicilio y residencia en Cereté -Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía No 30.667.005 expedida en Lórica-Córdoba, y portadora de la T.P. No. 213808 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite y lleve hasta su terminación Conciliación extrajudicial en derecho, ante el centro de conciliación de la superintendencia financiera de Colombia, con **ALLIANZ SEGUROS S.A** para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 de 2022, haga lo que en derecho le corresponda en defensa de mis intereses y los de mis hijos **JHON ALEX ALDANA MARTÍNEZ y ARIANA MARCELA ALDANA MARTÍNEZ** menores de edad, frente a la indemnización por los perjuicios extra patrimoniales (daño moral) de los cuales somos víctimas indirectas, con ocasión al siniestro vial de fecha 22 de Mayo de 2023 donde perdió la vida mi padre **MARCELO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** quien en vida se identificada con cedula de ciudadanía No 15.025.508 expedida en Lórica -Córdoba, conforme a los hechos y pretensiones que aparecen en la solicitud de audiencia de conciliación.

Mi apoderada queda expresamente facultada para presentar la convocatoria de conciliación extra judicial en derecho y en general todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para la representación de mis intereses y las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Ana Martínez

ANA LUISA MARTINEZ TORRELLEZ

C.C. No. 1.062.680.781 de Cotorra-Córdoba.

Acepto,

Ayda Luz Olea Lopez

AYDA LUZ OLEA LOPEZ

C.C. No.30.667.005 de Lórica-Córdoba

T.P. No.213808 del C. S. de la J



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 94477

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Circuito de Montería, compareció: ANA LUISA MARTINEZ TORRELLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1062680781 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Ana Martínez

----- Firma autógrafa -----



8406d1a4f8

24/02/2025 15:26:49

94477-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: poder



Luiz Angela Martínez Soriano

LUZ ANGELA MARTÍNEZ SORIANO

Notaria (1) del Circuito de Montería, Departamento de Córdoba - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8406d1a4f8, 24/02/2025 15:29:09



Señores.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

conciliacionsfc@superfinanciera.gov.co
Bogotá D.C



REFERENCIA: OTORGANDO PODER PARA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.

CONVOCANTE: AYDA LUZ OLEA LOPEZ (Apoderada)

CONVOCADO: ALLIANZ SEGUROS S.A

CRISTIAN JOSE MARTINEZ TORRELLEZ identificado con cédula de ciudadanía No.1.062.682.388, expedida en Cotorra –Córdoba, con domicilio y residencia en Montería –Córdoba, actuando en nombre propio y en representación de mis hijos: **RUTH MARTÍNEZ VILA** identificada con NUIP No 1.067.981.181 y **DILAN JOSÉ MARTÍNEZ VILA** identificado con NUIP No 1.065.017.567, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **AYDA LUZ OLEA LOPEZ** Mayor de edad, con domicilio y residencia en Cereté -Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía No 30.667.005 expedida en Loricá-Córdoba, y portadora de la T.P. No. 213808 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite y lleve hasta su terminación Conciliación extrajudicial en derecho, ante el centro de conciliación de la superintendencia financiera de Colombia, con ALLIANZ SEGUROS S.A para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 de 2022, haga lo que en derecho le corresponda en defensa de mis intereses y los de mis hijos **RUTH MARTÍNEZ VILA** y **DILAN JOSÉ MARTÍNEZ VILA** menores de edad, frente a la indemnización por los perjuicios extra patrimoniales (daño moral) de los cuales somos víctimas indirectas, con ocasión al siniestro vial de fecha 22 de Mayo de 2023 donde perdió la vida mi padre **MARCELO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No 15.025.508 expedida en Loricá -Córdoba, conforme a los hechos y pretensiones que aparecen en la solicitud de audiencia de conciliación.

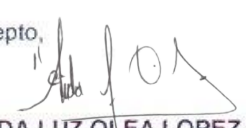
Mi apoderada queda expresamente facultada para presentar la convocatoria de conciliación extra judicial en derecho y en general todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para la representación de mis intereses y las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

CRISTIAN JOSE MARTINEZ
CRISTIAN JOSE MARTINEZ TORRELLEZ
C. C. No 1.062.682.388 de Cotorra-Córdoba.

Acepto,


AYDA LUZ OLEA LOPEZ
C.C. No.30.667.005 de Loricá-Córdoba
T.P. No.213808 del C. S. de la J



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 94352

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia, el veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Montería, compareció: CRISTIAN JOSE MARTINEZ TORRELLEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1062682388 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Cristian Martinez



94352-1

258e194707

----- Firma autógrafa -----

24/02/2025 10:18:56

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER

Luiz Angela Soriano



LUZ ANGELA MARTÍNEZ SORIANO

Notaria (1) del Círculo de Montería, Departamento de Córdoba - Encargada

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 258e194707, 24/02/2025 10:19:46



Señores.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 conciliacionsfc@superfinanciera.gov.co
 Bogotá D.C

REFERENCIA: OTORGANDO PODER PARA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.

CONVOCANTE: AYDA LUZ OLEA LOPEZ (Apoderada)

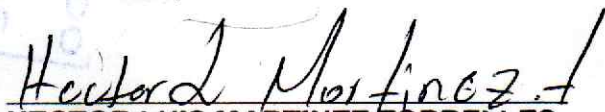
CONVOCADO: ALLIANZ SEGUROS S.A

HECTOR LUIS MARTINEZ TORRELLES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.675.298 expedida en Cotorra -Córdoba, con domicilio y residencia en Cotorra -Córdoba, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **AYDA LUZ OLEA LOPEZ** Mayor de edad, con domicilio y residencia en Cereté -Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía No 30.667.005 expedida en Loricá-Córdoba, y portadora de la T.P. No. 213808 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite y lleve hasta su terminación Conciliación extrajudicial en derecho, ante el centro de conciliación de la superintendencia financiera de Colombia, con **ALLIANZ SEGUROS S.A** para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 de 2022, haga lo que en derecho le corresponda en defensa de mis intereses frente a la indemnización por los perjuicios extra patrimoniales (daño moral) y patrimoniales (Lucro cc y Lcf) de los cuales soy víctima indirecta, con ocasión al siniestro vial de fecha 22 de Mayo de 2023 donde perdió la vida mi padre **MARCELO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No 15.025.508 expedida en Loricá -Córdoba, conforme a los hechos y pretensiones que aparecen en la solicitud de audiencia de conciliación.

Mi apoderada queda expresamente facultada para presentar la convocatoria de conciliación extrajudicial en derecho y en general todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para la representación de mis intereses y las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

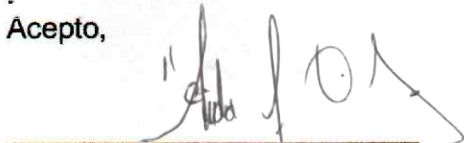
Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


HECTOR LUIS MARTINEZ TORRELLES

C.C No. 1.062.675.298, expedida en Cotorra.

Acepto,



AYDA LUZ OLEA LOPEZ

C.C. No.30.667.005 de Loricá-Córdoba

T.P. No.213808 del C. S. de la J

Notaría Única De San Pelayo

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La Notaría Única de San Pelayo - Córdoba hace constar que el escrito que antecede ha sido presentado personalmente por:

1. HECTOR LUIS MARTINEZ TORRELLES

2. _____

Identificados con C.C. No. 062.675.298 y _____ expedidas en Córdoba

respectivamente y declararon que su contenido es cierto y que son suyas las firmas puestas en el. En constancia firman:

San Pelayo 25 FEB 2025 a Hector L. Martinez Firmar



[Signature]

MARÍA BERNARDA ESPITIA PÁEZ
Notaría Única de San Pelayo



NOTARÍA ÚNICA DEL CIRCULO DE SAN PELAYO - CORDOBA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN No. 6467 DE 2015 SUPER NOTARIADO NO USO LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, POR FALLAS:
TECNICAS ☒ FLUIDOELECTRICO ☐
CONECTIVIDAD ☐

DOCUMENTO CASADO
NOTARÍA ÚNICA DE SAN PELAYO
CÓRDOBA

HECTOR LUIS MARTINEZ TORRELLES
C.C. No. 062.675.298, expedida en Córdoba.

AYDA LUZ OLEA LOPEZ
C.C. No. 30.667.005 de Leticia-Córdoba
T.P. No. 213808 del C. S. de la J.

Señores.

CENTRO DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
conciliationsfc@superfinanciera.gov.co
Bogotá D.C

REFERENCIA: OTORGANDO PODER PARA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.

CONVOCANTE: AYDA LUZ OLEA LOPEZ (Apoderada)

CONVOCADO: ALLIANZ SEGUROS S.A

LUDYS CAROLINA MARTINEZ TORRELLEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.678.819, expedida en Cotorra -Córdoba, con domicilio y residencia en Cotorra -Córdoba, actuando en nombre propio y en representación de mi hijo: **LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** identificado con Tarjeta de identidad No T.I No 1062679274, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **AYDA LUZ OLEA LOPEZ** Mayor de edad, con domicilio y residencia en Cereté -Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía No 30.667.005 expedida en Loricá-Córdoba, y portadora de la T.P. No. 213808 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite y lleve hasta su terminación Conciliación extrajudicial en derecho, ante el centro de conciliación de la superintendencia financiera de Colombia, con **ALLIANZ SEGUROS S.A** para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 de 2022, haga lo que en derecho le corresponda en defensa de mis intereses y los de mi hijo **LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** menor de edad, frente a la indemnización por los perjuicios extra patrimoniales (daño moral) de los cuales somos víctimas indirectas, con ocasión al siniestro vial de fecha 22 de Mayo de 2023 donde perdió la vida mi padre **MARCELO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No 15.025.508 expedida en Loricá -Córdoba, conforme a los hechos y pretensiones que aparecen en la solicitud de audiencia de conciliación.

Mi apoderada queda expresamente facultada para presentar la convocatoria de conciliación extrajudicial en derecho y en general todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para la representación de mis intereses y las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Ludys Carolina Martinez Torrellez
LUDYS CAROLINA MARTINEZ TORRELLEZ
C.C No 1.062.678.819 de Cotorra -Córdoba,

Acepto,

Ayda Luz Olea Lopez
AYDA LUZ OLEA LOPEZ
C.C. No.30.667.005 de Loricá-Córdoba
T.P. No.213808 del C. S. de la J

DOCUMENTO CASADO
DE CONCILIACIÓN
SABIDO
AYDA LUZ OLEA LOPEZ

Notaría Única De San Pelayo

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La Notaría Única de San Pelayo - Córdoba hace constar que el escrito que antecede ha sido presentado personalmente por:

1. LUDY CAROLINA MARTINEZ TORRELLER

2. _____

Identificados con C.C. No. 2.060.678.819 expedidas en CÓRDOBA

y _____ y _____

respectivamente y declararon que su contenido es cierto y que son suyas las firmas puestas en el. En constancia firman

San Pelayo Lody's Martinez Torreller

25 FEB 2025 Firma



MARÍA BERNARADA ESPITIA PÁEZ
Notaría Única - San Pelayo



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SAN PELAYO - CORDOBA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN No. 6467 DE 2015 SUPER NOTARIADO NO USO LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, POR FALLAS:

TECNICAS ☒ FLUIDOELECTRICO ☐

CONECTIVIDAD ☐

DOCUMENTO CASADO
NOTARÍA ÚNICA

LUDY CAROLINA MARTINEZ TORRELLER
C.C. No. 2.060.678.819 de Córdoba - Córdoba

AYDA LUZ OLEA LOPEZ
C.C. No. 30.887.005 de Lince-Córdoba
T.P. No. 213808 del C.S. de la J

Señores.

**CENTRO DE CONCILIACIÓN
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

conciliacionsfc@superfinanciera.gov.co
Bogotá D.C

REFERENCIA: OTORGANDO PODER PARA DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO.

CONVOCANTE: AYDA LUZ OLEA LOPEZ (Apoderada)

CONVOCADO: ALLIANZ SEGUROS S.A

MARBELLA COROMOTO TORRELLES CANELON identificada con cedula de ciudadanía No 25.970.552 expedida en Cotorra -Córdoba, con domicilio y residencia en Cotorra -Córdoba, por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada **AYDA LUZ OLEA LOPEZ** Mayor de edad, con domicilio y residencia en Cereté -Córdoba, identificada con cédula de ciudadanía No 30.667.005 expedida en Loricá-Córdoba, y portadora de la T.P. No. 213808 del Consejo Superior de la Judicatura, para que tramite y lleve hasta su terminación Conciliación extrajudicial en derecho, ante el centro de conciliación de la superintendencia financiera de Colombia, con **ALLIANZ SEGUROS S.A** para que de conformidad con el trámite establecido en la Ley 2220 de 2022, haga lo que en derecho le corresponda en defensa de mis intereses frente a la indemnización por los perjuicios extra patrimoniales (daño moral) y patrimoniales (lucro cc y Lcf) de los cuales soy víctima indirecta, con ocasión al siniestro vial de fecha 22 de Mayo de 2023 donde perdió la vida mi Compañero Permanente **MARCELO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía No 15.025.508 expedida en Loricá -Córdoba, conforme a los hechos y pretensiones que aparecen en la solicitud de audiencia de conciliación.

Mi apoderada queda expresamente facultada para presentar la convocatoria de conciliación extrajudicial en derecho y en general todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para la representación de mis intereses y las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

Marbella Torrelles

MARBELLA COROMOTO TORRELLES CANELON

C.C No 25.970.552 de Cotorra- Cotorra.

Acepto,

Ayda Luz Olea Lopez
AYDA LUZ OLEA LOPEZ

C.C. No.30.667.005 de Loricá-Córdoba

T.P. No.213808 del C. S. de la J

Notaria Unica De San Pelayo

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

La Notaria Unica de San Pelayo - Córdoba
hace constar que el escrito que antecede ha sido
presentado personalmente por:

1. MARBELLA COROMOTO TORRELLES CANELON

2. _____

identificados con C.C. No. 25930.552
y expedidas en GTORRA

respectivamente y declararon que su contenido
es cierto y que son suyas las firmas puestas en
el. En constancia firman

San Pelayo
5 FEB 2025 M. Arbellla Torrelles
Firma



MARIA BERNARDA ESPITIA PAEZ
Notaria Unica - San Pelayo



**NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO
DE SAN PELAYO - CORDOBA**
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º
DE LA RESOLUCIÓN No. 6467 DE 2015
SUPER NOTARIADO NO USO LA
IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO, POR FALLAS:
TECNICAS ☒ FLUIDOELECTRICO ☐
CONECTIVIDAD ☐



**DOCUMENTO CASADO
UNICA**

MARBELLA COROMOTO TORRELLES CANELON
C.C. No. 25.930.552 de Córdova - Córdova

Acepto,

AYDA LUZ OLEA LOPEZ
C.C. No. 30.687.005 de Lince-Córdoba
T.R. No. 213808 del C.S. de la J